

Cuando dos familiares se acusan mutuamente de cometer un delito menor contra la familia (conocido como una **demanda cruzada**), la policía debe intentar identificar y arrestar al **principal agresor físico** luego de comparar lesiones, cualquier amenaza realizada, antecedentes de ambas partes y si la persona actuó en defensa propia para protegerse de las lesiones.

¿QUÉ DEBO HACER LUEGO DE QUE LA POLICÍA SE VAYA?

- Comuníquese con un policía de la Unidad de Prevención de Violencia Doméstica del distrito policial/servicio de vigilancia policial para viviendas públicas o espere a que él se comunique con usted. El DVPO la ayudará a preparar un plan de seguridad personalizado.
- Solicite siempre atención médica en caso de lesiones.
- Considere la posibilidad de obtener una orden de protección, podría resultarle útil.
- Llame a los números de teléfono que se proporcionan en este folleto para recibir asistencia adicional.
- Guarde una copia de los informes de incidentes domésticos y otros documentos en un lugar seguro.

Para obtener más ayuda y recursos:

Número de emergencia policial **911**

Servicios de información de Nueva York **311**

Línea directa de violencia doméstica de la ciudad de Nueva York (las 24 horas)
1-800-621-HOPE (4673)

Para personas con discapacidad auditiva
1-800-810-7444

Línea directa de violencia doméstica del estado de Nueva York
Inglés: **1-800-942-6906**
Español: **1-800-942-6908**

Línea directa de abuso infantil del estado de Nueva York
1-800-342-3720

VINE

(Información para la víctima y notificación con servicio diario)

1-888-VINE-4-NY

Información para la víctima y notificación con servicio diario (**VINE**) es una línea directa automatizada que funciona las 24 horas al día y proporciona a las víctimas la fecha de liberación de los reclusos que se encuentran bajo custodia de la ciudad de Nueva York o del sistema carcelario del Departamento Estatal de Correcciones.

Sitio web del departamento de policía de Nueva York (New York Police Department o NYPD):

<http://www.nyc.gov/nypd>

Brooklyn: Tribunal penal (718) 250-3300
Juzgado de familia (347) 401-9600

Bronx: Tribunal penal (718) 590-2858
Juzgado de familia (718) 618-2098

Manhattan: Tribunal penal (212) 335-4300
Juzgado de familia (646) 386-5200

Queens: Tribunal penal (718) 286-6550
Juzgado de familia (718) 298-0197

Staten Island: Tribunal penal (718) 876-6300
Juzgado de familia (718) 675-8800

Oficinas del Centro de Justicia Familiar de la Ciudad de Nueva York

350 Jay St. - 15th Fl. (718) 250-5097
Brooklyn, NY 12001

126-02 82nd Ave. (718) 575-4500
Queens, NY 11451 (Kew Gardens)

198 E.161st St. (718) 508-1222
Bronx, NY 10451

80 Centre St. - 5th Fl. (212) 335-3523
New York, NY 10013

126 Stuyvesant Pl. (718) 697-4300
Staten Island, NY 10301

Violencia Doméstica
LO QUE USTED NECESITA SABER

CÓMO PUEDE AYUDAR LA POLICÍA



Bill de Blasio
Alcalde

James P. O'Neill
Comisario

Marque "911" en caso de Emergencia

Violencia doméstica – Usted no está sola

¿SU PAREJA...

- le golpea, le da bofetadas, le patear, le empuja o le muerde?
- le critica constantemente o critica sus habilidades como esposa/o, mujer/hombre o madre/padre?
- se comporta de manera posesiva o se vuelve extremadamente celosa/o?
- amenaza con lastimarlo, o con lastimar a sus hijos, mascotas, familiares, amigos o a sí mismo/a?
- le impide ver a sus familiares o amigos?
- se enoja o de repente pierde el control?
- destruye objetos personales o arroja cosas por el aire?
- le niega acceso a bienes familiares como cuentas bancarias, tarjetas de crédito o el automóvil?
- controla todas las finanzas y le fuerza a dar cuenta de todo lo que gasta?
- utiliza la intimidación o la manipulación para controlarle a usted o a sus hijos?
- le impide que vaya adonde usted desea cuando usted desea?
- le niega acceso a alimentos, bebidas, descanso, medicamentos o atención médica?
- le fuerza a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad?
- evita que obtenga o mantenga un trabajo o que vaya a la escuela?
- le humilla o avergüenza frente de otras personas?

Si ha contestado “sí” a alguna de estas preguntas, usted puede ser víctima de abuso doméstico. Usted no está solo/a. Usted merece ayuda y hay ayuda disponible. **El Departamento de Policía de Nueva York (NYPD) le ayudará.**

¿QUÉ PUEDE HACER LA POLICÍA POR MÍ?

La policía puede ayudarla a usted y a su familia, pero debe proporcionarle la información necesaria. Es importante que relate a la policía todos los detalles de lo sucedido y si ha ocurrido antes. También es importante que avise a la policía si siente miedo o dolor, aunque las heridas no sean visibles. La policía necesita saber lo máximo posible para poder ayudar a que su familia esté segura y viva sin violencia.

La policía puede ayudarle a:

- conseguir un lugar seguro lejos de la violencia, como un **albergue y/o refugio**.
- obtener y hacer cumplir una **orden de protección** (un documento judicial) que le ordenará al abusador que deje de lastimarlo o amenazarlo o que se mantenga alejado de usted y de sus hijos.
- obtener atención médica, asesoría legal, asistencia de servicios sociales, transferencia a un alojamiento en caso de emergencia, intervención en caso de crisis y asistencia psicológica para usted y sus hijos. Estos servicios se proporcionan a través de una red de proveedores directos en toda la ciudad.
- organizar una evaluación de seguridad de su hogar a cargo de oficiales de la unidad de prevención del crimen de su distrito policial/servicio de vigilancia policial para viviendas públicas con el fin de resolver sus necesidades inmediatas de seguridad y cambiar las cerraduras sin cargo.
- hablar con un policía de la Unidad de Prevención de Violencia Doméstica (*Domestic Violence Prevention Officer o DVPO*) del distrito policial o del servicio de vigilancia policial para viviendas públicas para que trabaje con usted y su familia con el fin de garantizar su seguridad y bienestar.
- desarrollar un plan de seguridad y ofrecerle consejos para mejorar la seguridad en el hogar, el trabajo y durante el trayecto diario al trabajo.

QUÉ DEBO ESPERAR

¿CUÁNDO LA POLICÍA LLEGUE?

Cuando alguien llama a la policía, los oficiales tienen la obligación de investigar lo que sucede aun cuando usted, la víctima, no haya solicitado sus servicios. Para poder ayudarle a usted y a su familia, la policía debe entrevistarle a usted, al abusador y a otras personas que hayan visto o escuchado el incidente. Cuando sea posible, se le formularán las preguntas lejos del abusador. Esto se hace para que usted pueda hablar con libertad sobre el incidente sin ser intimidada/o.

La policía redactará un informe del incidente y le solicitará que escriba su nombre y firme una declaración de lo sucedido. Este informe se denomina Informe de Incidente de Violencia Doméstica (*Domestic Incident Report* o DIR). En el reverso del DIR se proporciona información que puede ayudarlo a decidir cómo proceder y dónde acceder a servicios. Se le entregará una copia del DIR.

La policía también puede solicitarle ver y fotografiar las lesiones y/o el daño a la propiedad relacionado con el incidente de violencia doméstica.

En el estado de Nueva York, existe una ley de arresto obligatorio que permite arrestar a una persona si la policía tiene un motivo fundado para suponer que ha sido cometido un DELITO. La policía DEBE arrestar al ofensor si usted y el ofensor son miembros de la misma familia/hogar, o son pareja y:

- se cometió un delito grave; o
- se violó una orden de protección; o
- se cometió un delito menor contra la familia (a menos que la víctima solicite lo contrario).
- la ofensa es cometida en presencia de los oficiales (a menos que la víctima solicite lo contrario)